Tunja, 18 de noviembre de 2024

IVL-270-61

Señores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ALBERTO MOLINA NUÑEZ
Alcaldía de Villa de Leyva

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 270 de 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD SUSPENSIÓN N° 5.

Cordial Saludo,

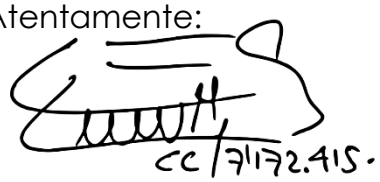
Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio emitido por el CONSORCIO MILÁN, con fecha 18 de noviembre de 2024 y radicado bajo el número VL-C.O-258-2023-38, mediante el cual se solicita la suspensión N° 5 del contrato de obra 258 por un término de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Debido a la ola invernal presente en todo el territorio nacional que deriva en las constantes y copiosas lluvias acontecidas en el departamento de Boyacá y la provincia del alto Ricaurte, a lo que no es ajeno el municipio de Villa de Leyva, no es posible continuar la ejecución de las actividades propias del contrato de obra manteniendo un rendimiento óptimo para culminar los trabajos en el tiempo establecido, lo que pone en riesgo el cumplimiento de las metas físicas a cargo del contratista y además puede generar un impase económico debido a la perdida de materiales.
- En el mismo sentido, se han presentado inconvenientes con el transporte de materiales al sitio de la obra, debido a las fuertes y diarias lluvias que han impedido un normal suministro de estos, causando sendos retrasos en la programación.

De acuerdo con los considerandos expuestos, esta interventoría considera pertinente y aprueba la suspensión del contrato de obra por un término de quince (15) días calendario. No obstante, es importante señalar que la aprobación queda sujeta a la consideración final de la entidad contratante.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente:



CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
CC 7172415